



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00789393- -UNC-ME#FCE

---

6ª Ord.

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, por la cual solicita las designaciones interinas, de manera excepcional, en cargos de Profesoras Auxiliares con asignación a la materia Contabilidad III;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de cubrir la vacante por licencia de otro docente, en la referida asignatura que se está dictando en el presente semestre;  
Que se ha tenido en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora, integrada por los Profesores Cra. Silvia Beatriz Giambone, Esp. Martin Ernesto Quadro y Mgr. César Gabriel Torres, que entendió en la selección interna realizada para la provisión de dichos cargos;  
Que se han tenido en cuenta la Ordenanza HCD N° 8/2019 y la Resolución HCD N° 330/2020;  
Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos;  
Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;  
Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera virtual el ocho de mayo del corriente, por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar interinamente a la Esp. Jéscica Malik de Tchara (Legajo N° 52.678), en un cargo de Profesora Ayudante A DS (cód. 119) hasta el 30 de junio de 2023 y mientras dure la licencia otorgada al Prof. Juan Antonio Miranda (Resolución Decanal N° 276/2023) y a la Cra. Claudia Carolina Gutiérrez (Legajo N° 59.411), en un cargo de Profesora Ayudante B DS (cód. 121) hasta el 30/06/23 y mientras dure la licencia de la Esp. Malik de Tchara, lo que ocurra primero.

Art. 2º.- Las designaciones efectuadas se harán efectivas a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberán firmar las interesadas.

Art. 3º.- Las docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS